



Señal de maravedis.

SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA
Y TRES.

Y en seguida El Sr. Dn. Agustin Jimenez Dipu-
tado del Comun: Dixo que por lo respectivo a la
Condicion puesta en el numero Diez y seis en la
que por los Señores Comisarios nombrados a este efec-
to, se que solo se nombre, un Cavallero residente
en la que enmendian, y den Papeleria al Vecino,
p^a que traiga al precio estipulado en ella el
Utum que necenite, y acuerdo de que por esta
Munice Civica se que solo sea y se enmendia con
un solo Capitulado, sin Imembem^{on} de alguna
de las Diputadas del Comun, se por esta
p^a los efectos que haia lugar por dho; y p^a
poder hacer el recurso o recursos que se con-
viengan a beneficio Comun., y haia lugar
por dho Suplica al Señor Conde^{or} llevando
dho Firmamento de esta Proposicion, y de el
acuerdo dictado a esta Condicion: Y el Señor
Conde^{or}: Dixo que sin embargo de lo que en
esta debe de defecto lo acordado, y deie el
Firmamento que pide

la mano Parola
de Guenda

En este Ayuntamiento se ha
visto lo informado por los Señores Dn

